

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, ASISTIDO POR MARÍA TERESA CASTRO CORRO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MELITÓN LOZANO PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL ICATEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, FRANCISCO JAVIER NARRO ROBLES; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES":

ANTECEDENTES

Primero.- El 19 de noviembre de 1993, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL ICATEP", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula Novena establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación de "EL ICATEP" con una aportación anual equivalente al 60% (sesenta por ciento) de su presupuesto y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría el 40% (cuarenta por ciento) restante.

Segundo.- El 17 de agosto de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Puebla, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero.- Con fecha 23 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL ICATEP" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL ICATEP" hasta la cantidad total de \$99,735,034.55 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de \$59,841,020.73 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE PESOS 73/100 M.N.), equivalente al 60% (sesenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría hasta el monto de \$39,894,013.82 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS 82/100 M.N.), equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

3 = 1

Lo anterior de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO"

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en éste último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollarán hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil no. 31, oficina 331, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Puebla es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2.- Que Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador del Estado de Puebla, como representante del Gobierno del Estado de Puebla, suscribe el presente acto jurídico con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 79 fracciones II, XVI y XXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 9 párrafo primero y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.3.- Que María Teresa Castro Corro, Secretaria de Planeación y Finanzas y Melitón Lozano Pérez, Secretario de Educación, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 10, 13, 14 párrafo primero, 19, 30 fracción III, 31 fracciones II y XIII, 33 fracciones XXXIII y XXXIV, y 44 fracciones I, XXXII y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3, 4 fracción I, 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; y 3, 5 fracción I, 14 y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, estos últimos aplicables de acuerdo a lo señalado en el Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en avenida 14 Oriente número 1204, Colonia Barrio El Alto, "Casa Aguayo", C.P. 72290 de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

III.- De "EL ICATEP":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, de conformidad con los términos de su Decreto de

Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 1994 y formalizado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de septiembre de 2002.

III.2.- Que su Director General, Francisco Javier Narro Robles cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Teziutlán Sur 114, col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL ICATEP", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL ICATEP" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL ICATEP" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A"** y "B" de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificador**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A"** y "B" de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL ICATEP" hasta la cantidad total de \$110,360,512.18 (CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 18/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$66,216,307.31 (SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.) equivalente al 60% (sesenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$44,144,204.87 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 87/100 M.N.) equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- “LAS PARTES” convienen en modificar el inciso e) de la cláusula Cuarta de “EL ANEXO”, para quedar como sigue:

“e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “LA SEP” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “EL ICATEP”, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula Quinta, inciso g), de este Anexo;”

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen en modificar los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta de “EL ANEXO”, para quedar como siguen:

“b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a “LA SEP” y a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “EL ICATEP” atenderá las solicitudes que “LA SEP” le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por “LA SEP”, conforme a los Apartados “A” y “B” de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “LA SEP”, que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado “A” del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y”

Quinta.- “LAS PARTES” convienen modificar los Apartados “A” y “B” de “EL ANEXO”, para quedar como los que se adjuntan al presente Anexo Modificadorio.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula Segunda; el inciso e) de la cláusula Cuarta; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta, y los Apartados “A” y “B” de “EL ANEXO”, a que se refieren las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del presente Anexo Modificadorio, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “EL ANEXO”, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente Anexo Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

Enteradas de su contenido y alcance legal, “LAS PARTES” firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

3
4

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
Gobernador Constitucional del Estado de
Puebla

María Teresa Castro Corro
Secretaria de Planeación y Finanzas

Melitón Lozano Pérez
Secretario de Educación

Por: "EL ICATEP"



Francisco Javier Narro Robles
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA.



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA (EL ICATEP)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	66,216,307.31	6,490,862.09	3,328,647.34	3,238,684.19	6,768,299.78	4,462,615.58	4,462,615.58	6,768,299.78	4,259,769.13	4,259,769.13	4,259,769.13	10,635,055.71	7,281,919.87
Servicios Personales	61,781,270.31	6,010,400.09	3,082,256.34	2,998,952.19	6,267,300.78	4,132,286.58	4,132,286.58	6,267,300.78	3,944,455.13	3,944,455.13	3,944,455.13	10,319,741.71	6,737,379.87
Gasto de Operación (2000 y 3000)	4,435,037.00	480,462.00	246,391.00	239,732.00	500,999.00	330,329.00	330,329.00	500,999.00	315,314.00	315,314.00	315,314.00	315,314.00	544,540.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	44,144,204.87	4,327,241.39	2,219,098.23	2,159,122.79	4,512,199.85	2,975,077.05	2,975,077.05	4,512,199.85	2,839,846.09	2,839,846.09	2,839,846.09	7,090,037.14	4,854,613.25
Servicios Personales	41,187,513.54	4,006,933.39	2,054,837.56	1,999,301.46	4,178,200.52	2,754,857.72	2,754,857.72	4,178,200.52	2,629,636.75	2,629,636.75	2,629,636.75	6,879,827.81	4,491,586.58
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,956,691.33	320,308.00	164,260.67	159,821.33	333,999.33	220,219.33	220,219.33	333,999.33	210,209.33	210,209.33	210,209.33	210,209.33	363,026.67
Total	110,360,512.18	10,818,103.48	5,547,745.57	5,397,806.98	11,280,499.63	7,437,692.64	7,437,692.64	11,280,499.63	7,099,615.22	7,099,615.22	7,099,615.22	17,725,092.85	12,136,533.12

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
Gobernador Constitucional del Estado de Puebla

Maria Teresa Castro Corro
Secretaria de Planeación y Finanzas

Melitón Lozano Pérez
Secretario de Educación

Por: "EL ICATEP"

Francisco Javier Narro Robles
Director General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		37,411.70	37,411.70	448,640.40			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		6		28,945.30	173,671.80	2,084,061.60			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		10		20,550.85	205,508.50	2,466,102.00			
N/A	DIRECTOR	2		17		23,349.10	386,934.70	4,763,216.40			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		17		19,028.55	323,485.35	3,881,824.20			
N/A	JEFE DE VINCLACIÓN	2		17		19,028.55	323,485.35	3,881,824.20			
DIRECTIVOS				63				17,528,968.80			
CF12614	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	2	27ZA	1		7,383.45	7,383.45	88,601.40	1,337.80	1,337.80	16,053.60
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	2	27ZA	5		7,383.45	36,917.25	443,007.00	1,337.80	6,609.00	80,268.00
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	2	27ZA	18		7,383.45	132,902.10	1,594,828.20	1,337.80	24,080.40	288,984.80
CF34813	JEFE DE OFICINA	2	27	43		7,054.15	303,328.45	3,639,941.40	64.85	2,788.55	33,462.60
CF04807	SECRETARÍA EJECUTIVA "B"	2	27	1		7,054.15	7,054.15	84,648.00	64.85	64.85	778.20
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	27	3		7,054.15	21,162.45	253,948.40	64.85	194.55	2,334.60
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	2	26	35		6,842.20	239,477.00	2,873,724.00	64.85	2,268.75	27,237.00
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2	26	3		6,842.20	20,526.60	248,319.20	64.85	194.55	2,334.60
CF04806	SECRETARÍA EJECUTIVA "C"	2	26	8		6,842.20	54,737.60	656,851.20	64.85	518.80	6,225.60
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	24	18		6,501.60	117,028.80	1,404,345.60	64.85	1,167.30	14,007.60
CF04805	SECRETARÍA EJECUTIVA "D"	2	23	16		6,351.15	101,618.40	1,219,420.80	64.85	1,037.60	12,451.20
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	21	27		5,821.30	157,175.10	1,886,101.20	64.85	1,750.95	21,011.40
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	2	21	19		5,821.30	110,604.70	1,327,256.40	64.85	1,232.15	14,765.80
S01308	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	2	21	35		5,821.30	203,745.50	2,444,946.00	64.85	2,209.75	27,237.00
S03802	CHOPER	2	21	2		5,821.30	11,642.60	139,711.20	64.85	129.70	1,556.40
CF06801	GUARDA	2	21	17		5,821.30	98,962.10	1,187,548.20	64.85	1,102.45	13,229.40
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	21	18		5,821.30	104,783.40	1,287,400.80	64.85	1,167.30	14,007.60
A03803	SECRETARÍA DE APOYO	2	21	34		5,821.30	197,924.20	2,375,096.40	64.85	2,204.90	26,458.80
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN				303				23,123,686.20			602,404.20
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	2				6,555.0	418.40	2,742,612.00			
HORAS DOCENTE BÁSICO						6,555.0		32,911,344.00			
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				371		6,555.0		73,560,988.00			602,404.20

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	17,525,968.80	23,123,686.20	32,911,344.00	73,560,999.00
Prima Vacacional	486,832.47	642,324.62		1,129,157.09
ISR Prima Vacacional	146,049.74	192,697.39		338,747.13
Aguinaldo	1,947,329.87	2,599,298.47	3,656,816.00	8,173,444.33
ISR Aguinaldo	584,198.98	770,789.54	1,097,044.80	2,452,033.30
ISSSTE	1,739,925.02	2,305,431.51		4,045,356.54
CUOTA SOCIAL ISSSTE	272,796.96	1,215,551.16		1,488,348.12
CESANTIA	554,088.46	734,177.04		1,288,265.50
CUOTA SOCIAL CESANTIA	107,840.48	480,970.08		588,810.56
FOVISSSTE	972,580.25	1,158,184.31		2,028,764.56
SAR	349,032.10	462,473.72		811,505.82
Compensación Garantizada		602,404.20		602,404.20
Despensa		553,762.80		553,762.80
Ayuda por Servicios a la Docencia		835,007.40		835,007.40
Ayuda por Servicios		410,886.20		410,886.20
Previsión Social Múltiple		679,568.40		679,568.40
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		508,403.70		508,403.70
Asignación por Apoyo a la Docencia		3,353,119.20		3,353,119.20
Otras Prestaciones (Incluye Prima Quinquenal)		120,300.00		120,300.00
TOTAL	24,586,743.11	40,716,835.93	37,665,204.80	102,968,783.84
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	14,752,045.87	24,430,101.58	22,599,122.88	61,781,270.31
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	9,834,697.24	16,286,734.37	15,066,081.92	41,187,513.54



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

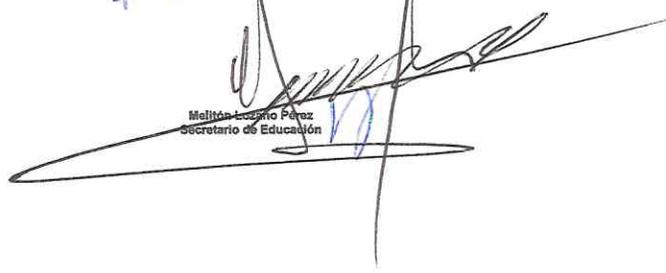

Irma Alejandrina Waldo Martínez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

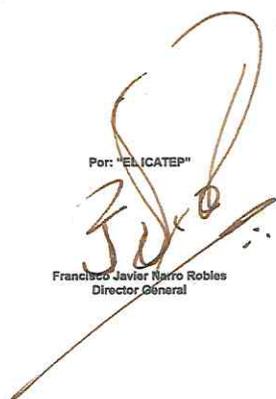
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
Gobernador Constitucional del Estado de Puebla


María Teresa Castro Corro
Secretaria de Planeación y Finanzas


Melitón Luciano Pérez
Secretario de Educación

Por: "EL ICATEP"


Francisco Javier Harro Robles
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA